

O R D E N A N Z A N°: 1198/94.-

Ramallo, 8 de noviembre de 1994

V I S T O:

----- La Ordenanza N° 1154/94 y el Anexo I de la misma, la cual crea la Residencia Universitaria Ramallense y establece su funcionamiento; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que el Artículo 6° del Reglamento de la Residencia Universitaria Ramallense (Anexo I - Ordenanza N° 1154/94) fija como mecanismo para la recaudación de la cuota que debe ser pagada por los Residentes la creación de una Caja de Ahorro a nombre de la Comisión Administradora;

----- Que dicho procedimiento es inviable de acuerdo con el normal funcionamiento de la contabilidad y tesorería Municipal;

----- Que es responsabilidad de este Honorable Cuerpo hacer las modificaciones, correcciones y/o adecuaciones que sean necesarias realizar en el orden legislativo vigente;
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) Modifícase el Artículo 6° del Reglamento de la Residencia Universitaria Ramallense (Anexo I - Ord. N° 1154/94) el cual queda redactado de la siguiente manera: "Los recursos que dispondrá la Comisión Administradora serán percibidos en forma directa por la oficina recaudadora Municipal".-----

ARTICULO 2°) Derógase los Incisos a); c) y d) del Artículo 25° del Anexo I - Ordenanza N° 1154/94.-----

ARTICULO 3°) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central de la siguiente Partida:

1.1.2.8. "Aportes Residentes Universitarios" \$ 8400-

ARTICULO 4°) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes en la siguiente partida:

Finalidad 5

1.1.2.14.9. Gastos funcionamiento Residencia Universitaria.
\$ 8.400,-

ARTICULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1994.-----